



**EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE
2025.**

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD
PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PROYECTO DE
RENATURALIZACIÓN EN EL ENTORNO DE VISTALEGRE DEL ARROYO
DE CALZAS ANCHAS. UTRERA." APROBACIÓN.". RECTIFICACIÓN.
APROBACIÓN.**

**Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,
RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DEL
EQUIVALENTE A DOS NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIADO EN
INTERINIDAD (ARTÍCULO 10.1 C DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL
ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, APROBADO POR REAL
DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE) CON LA
CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE INSERCIÓN GRUPO A, SUBGRUPO A2,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES
PARA EL EMPLEO." APROBACIÓN.**

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

**Punto 4.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,
RELATIVA A "DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN**



EL GABINETE JURÍDICO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025".

Punto 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS PERSONAS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO A, SUBGRUPO A2". APROBACIÓN.

Punto 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6 (DEPORTE Y JUVENTUD), LS3" RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6 (DEPORTE Y JUVENTUD), LS1" RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6 (DEPORTE Y JUVENTUD), LS4" RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.

Página 2 de 34

CSV: 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 11:08:35

DOCUMENTO: 20254331151

Fecha: 30/12/2025

Hora: 11:07



Página 2 de 34

Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de diciembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de diciembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN EN EL ENTORNO DE VISTALEGRE DEL ARROYO DE CALZAS ANCHAS. UTRERA." APROBACIÓN.". RECTIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Visto el expediente incoado para la aprobación del "PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN EN EL ENTORNO DE VISTALEGRE DEL ARROYO DE CALZAS ANCHAS. UTRERA, redactado por Gonzalo Diaz Recasens y Ricardo Librero de fecha diciembre 2025. con Informe Innecesariedad Supervisado

Página 3 de 34

CSV: 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7



DOCUMENTO FIRMADO
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 11:08:35

DOCUMENTO: 20254331151
Fecha: 30/12/2025
Hora: 11:07



Página 3 de 34

Municipal Expediente de Obras OP52-25 de fecha 16 de diciembre de 2025 y CSV: 07E90041D65500H9R0H1Y2Y7O3, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 250.082,87 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS) IVA INCLUIDO.

Visto Informe innecesidad de supervisado Municipal de fecha 16 de diciembre de 2025 y CSV: 07E90041D65500H9R0H1Y2Y7O3, elaborado por la Ingeniera de Caminos D.^a Esmeralda Moreno Ruiz, con resultado favorable.

Visto Informe Informe Técnico Urbanístico Expte. OP52-25 emitido en sentido favorable por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.^a Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 16 de diciembre de 2025 y CSV 07E90041D69900T4R1D5L4K8D2 .

Visto Informe elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. José Antonio Hidalgo Matas, Técnico responsable de la Oficina de Parques y Jardines con fecha 17 de diciembre de 2025 y CSV: 07E90041DFC100A5G7I4S3J1Y3, sobre gestión y protección del arbolado urbano.

Visto informe de ámbito de actuación de fecha 17 de diciembre de 2025 y CSV: 07E90042007A00L1B5Q2U4K1Z5 emitido por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.^a Esmeralda Moreno Ruiz.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General, D.^a M.^a Angeles Carvajal Galindo, con fecha 26 de diciembre de 2025, y CSV: 07E90042085500H4W7S2K3Z1O2.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, *"DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES."* en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto.

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto



14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO DE RENATURALIZACION EN EL ENTORNO DE VISTALEGRE DEL ARROYO DE CALZAS ANCHAS. UTRERA, redactado por Gonzalo Diaz Recasens y Ricardo Librero, con Informe innecesidad de supervisado Municipal emitido por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.^a Esmeralda Moreno Ruiz de fecha 16 de diciembre de 2025 y CSV: 07E90041D65500H9R0H1Y2Y7O3, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 250.082,87 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS) IVA INCLUIDO

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.^a Esmeralda Moreno Ruiz, así como Director de Ejecución al Ingeriero Técnico Agronomo D. Fernando Salas Toro, que también ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.^a Esmeralda Moreno Ruiz, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente. Debiendo así constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.736,81 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras a, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se



celebre.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIVALENTE A DOS NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIADO EN INTERINIDAD (ARTÍCULO 10.1 C DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE) CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE INSERCIÓN GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000078, para la puesta en marcha del programa de experiencias profesionales para el empleo 2025

Consta en el expediente la siguiente documentación:
Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresa, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, correspondiente a la convocatoria 2025 de fecha



16 de Diciembre de 2025, se concede al Excmo. Ayuntamiento de Utrera una subvención de 436.222,79 € en el expediente SC/EPS/0056/2025 con fecha de inicio 26/12/2025 y fin 25/12/2027, por un período de 24 meses.

Informe del Técnico de Administración General adscrito al Departamento instructor del expediente de fecha 18 de Diciembre de 2025 con CSV 07E90041E97100S6C0Y4R1D1X8 al objeto de determinar los costes del proyecto de gasto a generar.

Providencia de esta Concejal Delegada de 23 de Diciembre de 2025 con CSV 07E90042017600A5G7I4S3J1Y3 relativo a la fijación de criterios para la selección del personal en programas de empleo, resuelto por Decreto de 26 de Diciembre de 2025 con número 2025/08593

Informe solicitando crédito de fecha 26 de Diciembre de 2025 con CSV 07E90042061500A9Z8M3O5Q2G7 que concluye “*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento del equivalente a DOS nombramientos como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1 c del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del programa Experiencias Profesionales para el Empleo, correspondiente a la convocatoria 2025 otorgada a este Ayuntamiento por Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresa en fecha 16 de Diciembre de 2025 y con plazo de ejecución hasta 25 de Diciembre de 2027*”, acompañado de las propuestas de gastos de 2025 y 2026 con CSV 07E90042062D00J2L7M8L2P0K5 y 07E90042063900S9T7Y7E8Y8O9

Con fecha 26 de Diciembre, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2418 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16065 respecto a la seguridad social, mediante informe CSV 07E90042082800F1O3X4P1N5I5

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento del equivalente a DOS nombramientos como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1 c del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) con la categoría



de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del programa Experiencias Profesionales para el Empleo, correspondiente a la convocatoria 2025 otorgada a este Ayuntamiento por la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresa en fecha 16 de Diciembre de 2025 y con plazo de ejecución hasta 25 de Diciembre de 2027.

SEGUNDO.- Por Decreto 2025/8593 de 26 de Diciembre de 2025 se ha aprobado la reactivación de la bolsa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 y cuyo último baremo definitivo fue aprobado por Decreto 2022/00201 de 18 de Enero de 2022, bases para los profesionales de Técnicos de Inserción, de dicha selección y conforme a los criterios fijados en el Decreto 2025/8593 y los propios del programa serán seleccionadas las personas a nombrar.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2418 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16065 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, Subvenciones, y Patrimonio y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1.- Propuesta de la Alcaldía-**



Presidencia, relativa a “Dar cuenta de las sentencias recibidas en el Gabinete Jurídico correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025”.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPIUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 29/12/2025 de la Letrada Municipal del Ayuntamiento de Utrera Doña Beatriz Álvarez Velasco con CSV 07E900420D7B00X0M0P3F0Y9K9 que dice expresamente:

“De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes Sentencias recibidas en el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Utrera durante los meses de noviembre y diciembre de 2025:

1.-Sentencia N.º 135/25 de fecha 10/10/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 13 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 299/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la mercantil U.T.E. AYUNTAMIENTO DE UTRERA TELIMAN, S.L.Y S.C.U. S.L. C.I.F. U-67746354 contra la inactividad de la Administración y en reclamación de los intereses moratorios, en el cual se dicta Fallo que dice: “ESTIMO el recurso interpuesto por la mercantil U.T.E. AYUNTAMIENTO DE UTRERA TELIMAN, S.L.Y S.C.U. S.L. contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CONDENO a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad de 24.120,45€ (veinticuatro mil ciento veinte euros con cuarenta y cinco céntimos), en concepto de intereses de demora adeudados.”



2.-Sentencia Firme N.º 166/25 de fecha 10/11/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 11 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 252/2024, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Dª. CONSUELO RODRÍGUEZ SOLANO, Procuradora, en nombre y representación de Dª. M.A.M. con D.N.I. ***5122** contra el DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2024/04066 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, por el que desestima la reclamación efectuada el 20/09/2018, por la demandante contra el AYUNTAMIENTO DE UTRERA que dio origen al expediente de responsabilidad patrimonial R.P. 45/2014 en solicitud de una indemnización de 5.656,64 €, por los daños y perjuicios padecidos, habiendo comparecido como interesada la entidad aseguradora ZURICH SEGUROS, en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia de Dª. CONSUELO RODRÍGUEZ SOLANO, Procuradora, en nombre y representación de Dª. M.A.M., contra la resolución a que se refiere el presente recurso que se anula por no resultar ajustada a derecho reconociendo el derecho del recurrente a ser indemnizado en la suma de 3467,25 euros, más los intereses leales computados desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas."

3.-Sentencia Firme N.º 395/25 de fecha 18/11/2025, dictada por el Juzgado de lo Social N.º 8 de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 71/2025, por Demanda interpuesta por D. D.P.R. con D.N.I. ***7049** relativo a "materia declarativa de los derechos salariales al abono íntegro del concepto de productividad y reclamación de cantidad por la indebida detacción en el importe mensual del factor individual, en el importe correspondiente a 150€/mes hasta Sentencia (S.e.u.O.)", en el cual se dicta Fallo que dice: "Que DESESTIMANDO la demanda interpuesta por D. D.P.R. contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA debo ABSOLVER y ABSUELVO a la demandada de todas las peticiones de la demanda. 4.-Sentencia Firme N.º 181/25 de fecha 25/11/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 12 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 416/2024, por recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JOAQUÍN LADRÓN DE GUEVARA CANO, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de la mercantil FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. con C.I.F. B91698118 contra la inactividad de la demandada, en concreto por impago de deuda contractual. En concreto FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL interpuso demanda contra la inactividad del Ayuntamiento de Utrera frente a la reclamación de intereses moratorios por pago tardío de facturas por importe de cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta céntimos (4.476'60€), en el cual se dicta Fallo que dice: "Que TENGO por ALLANADA a la parte demandada del presente procedimiento. En consecuencia, ESTIMANDO el recurso contra la inactividad impugnada, señalada en el



Antecedente de Hecho primero, por ser contraria al ordenamiento jurídico, acuerdo CONDENAR a la demandada a abonar a la actora cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta céntimos (4.476,60€). No ha lugar a la imposición de costas.

*5.-Sentencia N.º 195/25 de fecha 02/12/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 36/2025, por recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. AURELIO ONIEVA LUQUE, Letrado en ejercicio del Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación de DOÑA C.P.R. con D.N.I. ***6450** en el que se impugna la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 21 de noviembre de 2.024 contra el decreto de cese de interinidad, en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto interpuesto por DOÑA C.P.R., representada y defendida por DON AURELIO ONIEVA LUQUE, frente a la Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución adoptada por el Ayuntamiento de Utrera, Secretaria General, consistente en Decreto de fecha 30 de octubre del 2024, número 2024/07024, por el que se acuerda finalizar la relación de interinidad y cese de la trabajadora recurrente, impugnada en los presentes autos, que se anula por NO ser esta ajustada a Derecho, con todas las consecuencias económicas y administrativas inherentes. Todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada, hasta el límite máximo señalado en el Fundamento de Derecho último de la presente resolución."*

6.-Sentencia N.º 209/25 de fecha 09/12/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 10 de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 462/2023, por recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON FRANCISCO DE PAULA RUIZ CRESPO, Procurador de los Tribunales y de SERVICIOS ESPECIALES, S.A. con C.I.F. N.ºA11001450 contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Utrera, de 28/7/2023, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera de sesión ordinaria celebrada el 21/4/2023, en la que aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad mercantil SAISA 2.2020, Sociedad de Inversiones Andaluzas, SA, para la ejecución de un Tanatorio-Crematorio en la ciudad de Utrera, en el cual se dicta Fallo que dice: "1. Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de SERVICIOS ESPECIALES, SAU. 2. Se anula el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Utrera de 30/10/2024, por el que se otorga autorización previa para actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en implantación de Tanatorio-Crematorio en la finca resultante de la agregación de parte de las fincas 4246N y 9237 de Utrera. 3. Se acuerda retrotraer el procedimiento a la fase anterior a la adopción del Acuerdo anulado. 4. Sin imposición de costas."

7.-Sentencia Firme N.º 166/25 de fecha 16/12/2025, dictada por el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 8 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 339/2024, por recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. FAUSTINO VIGUERAS TORRES, en nombre y representación de la entidad VERDAZUL SOSTENIBLE S.L. con C.I.F. N.ºB90361445 en el que se impugna la desestimación presunta de la reclamación de intereses de demora por pago tardío de facturas e indemnización por costes de cobro realizada, siendo demandante la entidad VERDAZUL SOSTENIBLE S.L., en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Vigueras Torres, en representación de la entidad Verdazul Sostenible S.L., contra la desestimación presunta de la reclamación de intereses de demora por pago tardío de facturas e indemnización por costes de cobro realizada, que se anula por no ser ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada al abono a la actora de las cantidades que se fijen en ejecución de sentencia conforme a los fundamentos jurídicos de esta Sentencia, sin costas."

Incorporar el presente acuerdo al expediente electrónico 2025/100025000002

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA LETRADA MUNICIPAL. Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.

Se PROPONE:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Sentencias previamente referenciadas relativas a los meses de noviembre y diciembre de 2025 recibidas en el Gabinete Jurídico.

SEGUNDO.- Incorporar el presente acuerdo al expediente para su justificación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE – PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de dos personas en régimen de funcionario en interinidad, con la categoría de



Trabajador/a Social Grupo A, Subgrupo A2". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS PERSONAS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO A, SUBGRUPO A2". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000079, para la declaración de la excepcionalidad de nombramiento de dos funcionarios/as en interinidad para la cobertura de dos situaciones de incapacidad temporal de personal con la categoría de Trabajadores Sociales.

En el expediente de referencia consta la siguiente documentación:

Informe favorable del Servicio de Recursos Humanos con CSV 07E90041FD7400U4W5V0M7P2B5 de fecha 23 de Diciembre de 2025 que concluye *"En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de DOS personal funcionario en interinidad, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo cuyas titulares Dª María de los Ángeles Palacios Romera y Consolación Aguilera Romera estén en situación de incapacidad temporal una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del*



nombramiento. "

Providencia de esta Concejal Delegada para continuar el procedimiento de fecha 26 de Diciembre de 2025 con CSV 07E90042059500X4B2N7B6B3Z1

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 26 de diciembre de 2025, con CSV: 7E9004207C200U4W5V0M7P2B5 se informa que existe crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS personas en régimen de funcionario en interinidad, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente los puesto de trabajo cuyas titulares D^a María de los Ángeles Palacios Romera (puesto 224.2) y D^a Consolación Aguilera Romera (puesto 224.3) estén en situación de incapacidad temporal y mientras duren sus procesos.

SEGUNDO.- El personal a nombrar, será retribuido conforme a los puestos de trabajo que ocupan en interinidad en tanto continúe la situación de incapacidad temporal (puestos 224.3 y 224.2) y serán seleccionados de las personas integrantes del listado aprobado por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, por el que se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

TERCERO. Estos nombramientos serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101, 12009) y 23.9200.16000 (Seguridad social)

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, al objeto de continuar el expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.**".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la**



propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.3.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, LE6 (Deporte y Juventud), LS3" Resolución Definitiva. Aprobación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6 (DEPORTE Y JUVENTUD), LS3" RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS3.

Visto informe-acta de evaluación de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica 6 Deporte y Juventud, Línea de subvención LS3 de fecha 29 de diciembre de 2025 y CSV 07E90042100E00Q3W0Z1Q9J9H3. Visto Informe propuesta emitido en fecha 29 de diciembre de 2025 y CSV 07E9004210C000A5G7I4S3J1Y3 por el Órgano instructor, a los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 3 (Actividad Deportiva Local no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 11:08:35

DOCUMENTO: 20254331151
Fecha: 30/12/2025
Hora: 11:07



Federada) de 2025.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 29 de diciembre de 2025 con CSV 07E9004214FE00M1P9F4M1B3F3, de la siguiente conclusión textual: *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 17.870,26 €"*

Por medio del presente vengo en Proponer:

PRIMERO.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 3 que figura en el Anexo 1 con la puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE6-LS3	Deporte y Juventud	83 3400 48936	2025 22024081	17.870,26 €

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
2112250 00002	ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS "	CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024 - 2025	G41966375	15	32,06	47,06	2.500,00 €	2.000,00 €	1.371,49 €	54,86 %
2112250 00003	CLUB BALONMANO UTRERA	COLABORACION EN EL ARENA SUR UTRERA	G91083303	17	43,06	60,06	6.440,48 €	5.000,00 €	1.750,39 €	27,18 %
2112250 00004	ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA	MODULOS DE INICIACION DEPORTIVA	G41972001	20	24,26	44,26	2.000,00 €	1.600,00 €	1.289,88 €	80,62 %
2112250 00006	CD UTRERA EN BICI	TEMPORADA CICLOTURISMO DEPORTIVO 2025	G91968693	18	33,99	51,99	9.400,00 €	6.000,00 €	1.515,27 €	16,12 %
2112250 00007	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	BLITZ AJEDREZ UTRERA	G05329636	12	21,60	33,60	1.075,41 €	849,57 €	849,57 €	79,00 %
2112250 00008	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA	G91971374	15	31,16	46,16	4.958,70 €	2.500,00 €	1.345,26 €	27,13 %



2112250 00009	CLUB NATACION UTRERA	TROFEO DE VERANO " CIUDAD DE UTRERA"	G91858076	11	28,86	39,86	1.412,96 €	1.271,66 €	1.161,64 €	82,21 %
2112250 00011	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	KARATE NO FEDERADO	G90316340	18	27,94	45,94	3.587,94 €	2.000,00 €	1.339,10 €	37,32 %
2112250 00012	CLUB DE PADEL DE UTRERA	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	G91965087	15	27,17	42,17	4.500,00 €	3.000,00 €	1.228,99 €	27,31 %
2112250 00013	CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA	TECNIFICACION DEPORTIVA	G56637184	26	45,17	71,17	17.685,44 €	8.842,72 €	2.074,23 €	11,73 %
2112250 00014	GRUPO AJEDRECISTIC O ALEPH	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	G41969106	18	37,31	55,31	5.666,35 €	3.399,81 €	1.612,10 €	28,45 %
2112250 00015	CLUB BALONCESTO DE UTRERA	ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	G41268103	26	54,02	80,02	5.443,01 €	3.810,11 €	2.332,34 €	42,85 %
TOTAL							64.670,29 €	40.273,87 €	17870,26	

SEGUNDO: APROBAR la relación definitiva siguiente (Anexo 2) de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO II
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Área Humanidades				Concurrencia Competitiva LE6-LS3	
LÍNEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	OFICINA DE DEPORTE Y JUVENTUD	MOTIVO DESESTIMACIÓN LE6-LS3 – Año 2025	
				PROYECTO	CIF
LS3	211225000010	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	PROYECTO DE FOMENTO DE PADEL NO FEDERADO Y OTROS	G91747915	MOTIVO DESESTIMACIÓN No subsana códigos 27, 43. Incumplimiento del apartado V.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa.
LS3	211225000016	CHICON MORENO JUAN	FOMENTO DEL ATLETISMO POPULAR Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN UTRERA 2025-2026	***7685**	No subsana códigos 1, 7, 8, 9, 18, 26, 28, 32, 37, 40, 41, 42
LS3	211225000017	CHICON MORENO JUAN	FOMENTO DEL CICLISMO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN UTRERA 2025-2026	***7685**	No subsana códigos 1, 7, 8, 9, 18, 26, 28, 32, 37, 40, 41, 42
LS3	211225000018	CLUB GIMNASIA RÍTMICA UBUNTU	SOÑANDO CON LA RÍTMICA	G16416109	No subsana. Actividades fuera de plazo



TERCERO.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE6-LS3, con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 48936 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22024081 por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 17.870,26 €

CUARTO.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa")
- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si



incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de la convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad



subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida

QUINTO.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria

SEXTO.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

SEPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de



Fiscalización, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Oficina Técnica de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado Deporte y Juventud. Fdo: Israel David Bascón Gigato".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.4.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, LE6 (Deporte y Juventud), LS1" Resolución Definitiva. Aprobación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6 (DEPORTE Y JUVENTUD), LS1" RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS1.

Visto informe propuesta-acta de evaluación de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica 6 Deporte y Juventud,



Línea de subvención LS1 de fecha 29 de diciembre de 2025 y CSV 07E900420FB200D0J7C7Y4F7J3.

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 29 de diciembre de 2025 y CSV 07E90042108A00K8Y0C3L8C5M2 por el Órgano instructor, a los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 1 (Actividad Federada en categorías inferiores o submáximas) de 2025.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 29 de diciembre de 2025 con CSV 07E90042150000Q1O3B2I9G7A5, de la siguiente conclusión textual: *“[...]se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 89.386,67 € [...]”*.

Por medio del presente vengo en Proponer:

PRIMERO.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 1 que figura en el Anexo 1 con la puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO OPERACIÓN			IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025		
LE6-LS1	Deporte Juventud	y	83 3400 48935	2025 22024079			89.386,67 €	

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
2110250 00003	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	AEROMODELISMO FEDERADO	G91466870	3	2,95	5,95	693,56 €	547,91 €	547,91 €	79,00 %
2110250 00004	CLUB BALONMANO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS 2025	G91083303	18	41,88	59,88	35.536,98 €	25.000,00 €	6.943,04 €	20,09 %



2110250 00005	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	RFAF	G41972001	25	31,11	56,11	9.210,00	7.260,00 €	6.505,20 €	72,64 %
2110250 00006	C.D. CANTERA DE UTRERA	FÚTBOL ACTIVIDAD FEDERADA	G90010067	18	31,39	49,39	16.339,00 €	14.000,00 €	5.725,99 €	36,04 %
2110250 00007	CLUB DEPORTIVO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD. UTRERA 2025	G41796459	21	42,55	63,55	17.500,00 €	13.500,00 €	7.367,88 €	44,66 %
2110250 00008	CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WEL NESS	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE	G90131731	23	24,21	47,21	10.287,03 €	8.126,75 €	5.473,64 €	54,72 %
2110250 00011	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ	G05329636	18	9,40	27,40	3.853,82 €	3.044,51 €	3.044,51 €	79,00 %
2110250 00012	CLUB DEPORTIVO POSEIDON	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS	G91024695	18	19,73	37,73	8.747,83 €	5598,61	4.374,01 €	24,53 %
2110250 00014	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	G91971374	13	13,18	26,18	6.065,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	49,84 %
2110250 00016	CLUB NATACION UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN LA NATACION	G91858076	20	25,91	45,91	19.000,00 €	9.500,00 €	5.323,27 €	28,81 %
2110250 00017	CLUB BALONCESTO DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES O SUBMAXIMAS	G41268103	28	54,82	82,82	76.885,41 €	38.442,70 €	9.602,69 €	25,69 %
2110250 00018	CLUB DE ESCRIMA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA	G90176918	24	13,28	37,28	7.137,27 €	5.629,89 €	4.322,55 €	62,28 %
2110250 00021	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	KARATE FEDERADO	G90316340	19	20,01	39,01	13.405,45 €	8.000,00 €	4.522,69 €	58,14 %
2110250 00022	C.D. JIP CARBONO	PARTICIPACION EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS	G90192246	19	11,12	28,12	3.194,57 €	3.194,57 €	3.194,57 €	100 %
2110250 00023	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMAXIMAS	G91216028	21	30,35	51,35	14.827,29 €	10.000,00 €	5.953,58 €	41,29 %
2110250 00024	GRUPO AJEDRECISTI CO ALEPH	ACTIVIDADES FEDERATIVAS DE AJEDREZ	G41969106	23	18,40	41,40	9.685,08 €	6.000,00 €	4.799,68 €	82,27 %
2110250 00025	CLUB DE BOXEO UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMAXIMAS	G41965518	15	7,47	22,47	3.100,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	76,35 %
2110250 00031	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE AMBITO PROVINCIAL AUTONOMICO Y NACIONAL	G41707779	10	4,34	14,34	1.936,00 €	1.529,44 €	1.529,44 €	86,64 %
2110250 00031	CLUB PADEL UTRERA	PARTICIPACION EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS	G91965087	18	22,16	40,16	10.000,00 €	6.000,00 €	4.656,02 €	0,00 %
TOTAL										
267.404,29 € 170.874,38 € 89386,67										

SEGUNDO: APROBAR la relación definitiva siguiente (Anexo 2) de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO II

Página 23 de 34

CSV: 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7

DOCUMENTO FIRMADO
07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 11:08:35

DOCUMENTO: 20254331151
Fecha: 30/12/2025
Hora: 11:07



Página 23 de 34

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Área Humanidades		Concurrencia Competitiva LE6-LS1		
Oficina de Deporte y Juventud		MOTIVO DESESTIMACIÓN LE6 – LS1 – Año 2025		
LÍNEA EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS1 211025000020	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	ACTIVIDAD SUBMAXIMA Y FEDERADA DE PADEL	G91747915	Incumplimiento del apartado V.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa.
LS1 211025000027	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA	COMPETICION FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2025	G06858856	Incumplimiento del apartado V.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa.
LS1 211025000029	CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA	PROYECTO PARTICIPACION FEDERADA EN DUATLON Y NATACION EN AGUAS ABIERTAS	G90238163	Incumplimiento del apartado V.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa.
LS1 211025000030	C.D. EL TINTE DE UTRERA	DEPORTES FEDERADOS	G91524710	Incumplimiento del apartado V.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa.



TERCERO.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE6-LS1, con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 48935 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22024079, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 89.386,67 €

CUARTO.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa")
- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.



- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de la convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo



de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida

QUINTO.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria

SEXTO.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

SEPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Oficina Técnica de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado Deporte y Juventud. Fdo: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.5.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a “Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, LE6 (Deporte y Juventud), LS4” Resolución Definitiva. Aprobación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6 (DEPORTE Y JUVENTUD), LS4” RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS4.

Visto informe-acta de evaluación de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica 6 Deporte y Juventud, Línea de subvención LS4 de fecha 29 de diciembre de 2025 y CSV

Página 28 de 34

CSV: 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 11:08:35

DOCUMENTO: 20254331151
Fecha: 30/12/2025
Hora: 11:07



Página 28 de 34

07E90042100400P8T2C8I0S5U7.

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 29 de diciembre de 2025 y CSV 07E90042152700B0E0Y1O5X9Q9 por el Órgano instructor, a los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 4 (Deportistas de máximo nivel regional, nacional, internacional) de 2025.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 29 de diciembre de 2025 con CSV 07E90042153200H4P7M6A5R4A2, de la siguiente conclusión textual: *“[...]se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SECUNDO, y que ascienden al importe total de 5.708,65 € [...]”*.

Por medio del presente vengo en Proponer:

PRIMERO.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 4 que figura en el Anexo 1 con la puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO OPERACIÓN			IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025		
LE6-LS4	Deporte y Juventud	83 3400 48938	2025 22024080			5.708,65 €		

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
2110250 00009	GOMEZ MAURIÑO DAVID	ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	***3729**	17	39	56,00	1.590,09 €	1.590,09 €	1.590,09	100,00 %
2110250 00010	GOMEZ MAURIÑO ALEJANDRA	ACTIVIDAD DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	***3730**	17	38,00	55,00	1.618,56 €	1.618,56 €	1.618,56 €	100,00 %



2110250 00013	PINO MUÑOZ DAVID	APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TECNIFICACION Y COMPETICION DEL NADADOR MENOR FEDERADO DURANTE LA TEMPORADA 2025.	***8697**	15	32,00	47,00	2.500,00 €	1.500,00 €	750,00 €	30,00 €
2110250 00015	JOSE MAESTRE BARREDA	COMPETIDOR DE KARATE JUNIOR MODALIDAD KUMITE -61KG- EN COMPETICIONES REGIONALES E INTERNACIONALES	***2463**	15	64,00	79,00	1.071,76 €	1.000,00 €	1.000,00 €	93,30 %
2110250 00028	OSCAR MOLINO GARCIA	CONVOCATORIA DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN SUBVENCIONES COMPETITIVAS	***6503**	15	48,00	63,00	1.749,99 €	1.749,99 €	750,00 €	42,86 %
TOTAL										
8.530,40 € 7.458,64 € 5708,65										

SEGUNDO: APROBAR la relación definitiva siguiente (Anexo 2) de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO II
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Área Humanidades		Concurrencia Competitiva LE6-LS4		
OFICINA DE DEPORTE Y JUVENTUD		MOTIVO DESESTIMACIÓN		
LÍNEA EXPEDIENTE	DEPORTISTA	PROYECTO	DNI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS4 211025000019	EDUARDO GUTIERREZ COBO	LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FIM JUNIO GP WORLD CHAMPIONSHIP	***4840**	No subsana códigos 5, 14, 22, 23, 28, 41, 42, 46
LS4 211025000026	MATOS PERAL LOLA	LOLA MATOS PERAL KARATE DE COMPETICION.	***8826**	Subsana códigos 5, 14, 18, 20, 41, 42, 45, 46 No subsana código 21
LS4 211025000035	BASCON SILES CLAUDIA	DEPORTISTA DE MAXIMO NIVEL REGIONAL CLAUDIA BASCON SILES	***7727**	39 Solicitud fuera de plazo.

TERCERO.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE6-LS4, con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 48938 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22024080 por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 5.708,65 €

CUARTO.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue



concedida y dentro del plazo establecido.

- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto (“Modelo 5-Cuenta Justificativa”)

- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa (“Modelo 5”) que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades



realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de la convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o



superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida

QUINTO.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria

SEXTO.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

SEPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Oficina Técnica de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado Deporte y Juventud. Fdo: Israel David Bascón Gigato.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.

Página 34 de 34

CSV: 07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7



DOCUMENTO FIRMADO
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90042168F00Z8U3G7B8M7L7
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 11:08:35

DOCUMENTO: 20254331151
Fecha: 30/12/2025
Hora: 11:07



Página 34 de 34